

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.285 · 1992

LEY 11.285

Boletín Oficial, 18 de agosto de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.285

LEY 11285

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 56-a, Parcelas: 2-a; 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 9; inscriptos sus dominios bajo el F° 128/62, de General Viamonte, a nombre de Herzl Adler, y/o quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán transferidos a la Dirección General de Escuelas y Cultura para ser destinados a la construcción de un Complejo Deportivo, donde desarrollará sus actividades el Centro de Educación Física N° 94.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos, el Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.285. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).